MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

SEPARACIÓN CONTENCIOSA 271/2002

EDICTO

1822.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez, Sr. Francisco Manuel Oliver Egea.

En Melilla, a 27 de junio de 2003.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora de los tribunales D.ª Concepción Suárez Morán, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se procede a citar al demandado por medio de edicto al estar en situación procesal de rebeldía y no tener domicilio conocido, para que comparezca el próximo día Dieciocho de Septiembre de los corrientes a las 10:45 horas, se procederá citar en legal forma a los testigos D. Bachir Al-lal Chaib y D. Mohamed Aanan Mohamed en el domicilio que consta en autos.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelkader Embarek Mohamed "Agharbi", se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla a 27 de Junio de 2003.

El Secretario.

JUICIO VERBAL 116/03

EDICTO

1823.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MELILLA.

JUICIO: JUICIO VERBAL 116/2003.

PARTE DEMANDANTE: GALI MOHAND AOMAR.

PARTE DEMANDADA: RAFAEL CABRINETY LLANES y CÍA. SEGUROS ZURICH.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

RAFAEL CABRINETY LLANES en concepto de parte demandada. Domicilio: CALLE GRAL. ESPARTERO nº: 34 - MELILLA

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 6 PLANTA . Sala de audiencias.

DIA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE, a las 11:30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de robeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruetas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendrea que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LEcn).